Outlook

RE: CPE No. 70-9-2026-010021 - ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - (PLACA HUELAS) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y

Desde Maria Monica Suarez Villalba <msuarezv@sena.edu.co>

Fecha Jue 12/11/2026 9:19

Para Carolina Junco Castellanos <cjunco@sena.edu.co>; Juan Jose Romero Meza <jjromero@sena.edu.co>; Luis Eduardo Camargo Rodriguez <lecamargo@sena.edu.co>; Natalia Marcela Navarro Julio <nanavarro@sena.edu.co>; Jose Garcia Palencia <garciap@sena.edu.co>; Mauricio Andres Hoyos Guerra <mahoyos@sena.edu.co>; Yeison Elias Paternina De La Ossa <ypaternina@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (16 KB)

85) REQUISITOS ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - (PLACA HUELAS).docx;

De: Carolina Junco Castellanos <cjunco@sena.edu.co>
Enviado: martes, 10 de noviembre de 2026 16:00
Para: Juan Jose Romero Meza <jjromero@sena.edu.co>; Luis Eduardo Camargo Rodriguez <lecamargo@sena.edu.co>; Natalia Marcela Navarro Julio <nanavarro@sena.edu.co>; Jose Garcia Palencia <garciap@sena.edu.co>; Mauricio Andres Hoyos Guerra <mahoyos@sena.edu.co>; Maria Monica Suarez Villalba <msuarezv@sena.edu.co>; Yeison Elias Paternina De La Ossa <ypaternina@sena.edu.co>
Asunto: RV: CPE No. 70-9-2026-010021 - ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - (PLACA HUELAS) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y

Buenos días. Reciba un cordial saludo.

En atención al reparto interno efectuado, remito la solicitud que le correspondió, para que adelante **la estructuración del proceso, elabore y remita los requisitos habilitantes**, y continúe con el trámite correspondiente hasta su culminación, asumiendo la responsabilidad sobre su gestión y desarrollo

LÍDER DEL PROCESO
Juan José
Romero Meza

- **Ámbito Técnico:**Luis Eduardo Camargo Rodriguez
- **Ámbito Seguridad y Salud en el Trabajo:** María Monica Suarez Villalba
- **Ámbito económico publicación de solicitud de preconización y proyección de estudio de análisis del sector:** Jose Garcia Palencia
- **Ámbito Técnico Ambiental:** Mauricio Andres Hoyos Guerra
- **Ámbito Jurídico para revisión y construcción del expediente para publicación de**

procesos: natalia navarro

Carolina Junco Castellanos
Centro De La Innovacion La Tecnologia Y Los Servic - Contratista
cjunco@sena.edu.co
3145323735
Kilometro 7 Via Sampues. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 6:47 p. m.
Para: Luis Carlos D´Luis Rodriguez <ldluis@sena.edu.co>
Cc: Ferley Ramos Geliz <feramosg@sena.edu.co>; John Mario Acuña Martinez <jacuna@sena.edu.co>; Natalia Marcela Navarro Julio <nanavarro@sena.edu.co>; Jose Garcia Palencia <garciap@sena.edu.co>; Yeison Elias Paternina De La Ossa <ypaternina@sena.edu.co>; Juan Jose Romero Meza <jjromero@sena.edu.co>; Stephania Smith Gamboa <ssmith@sena.edu.co>; Carolina Junco Castellanos <cjunco@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 70-9-2026-010021 - ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - (PLACA HUELAS) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y

Apreciado(a) * (E) LUIS CARLOS D´LUIS RODRIGUEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
70-9-2026-010021	2026-02-506885	11/5/2026 6:46:56 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - (PLACA HUELAS) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y

70-1050
Sincelejo, 5 noviembre de 2026

Doctor
LUIS CARLOS D'LUIS RODRIUEZ
Director (e)
SENA Regional Sucre

Referencia: ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - (PLACA HUELAS) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, SENA, REGIONAL SUCRE

Cordial saludo;
El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Atentamente;
Ferley Ramos Geliz
Coordinador de Formación Profesional

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Cuenta Servicio
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Carolina Junco Castellanos
Centro De La Innovacion La Tecnologia Y Los Servic - Contratista
cjunco@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Kilometro 7 Via Sampues. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Maria Monica Suarez Villalba
Centro De La Innovacion La Tecnologia Y Los Servic - Contratista
msuarezv@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Kilometro 7 Via Sampues. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

70-1050

Sincelejo, 5 noviembre de 2026

Doctor
LUIS CARLOS D'LUIS RODRIUEZ
Director (e)
SENA Regional Sucre

Referencia: ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN - (PLACA HUELAS) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, SENA, REGIONAL SUCRE

Cordial saludo;

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como propósito fundamental dar cumplimiento al mandato constitucional de contribuir al desarrollo social, económico y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral, gratuita, pertinente y de alta calidad, orientada a facilitar su inserción y permanencia en los sectores productivos del país, así como al fortalecimiento de la competitividad y productividad nacional.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve procesos formativos incluyentes, con enfoque territorial y visión prospectiva, fundamentados en principios de equidad, cobertura, pertinencia, calidad y eficiencia. En este marco, orienta sus esfuerzos a garantizar el acceso a la formación profesional a poblaciones vulnerables, rurales y de la economía popular, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y al desarrollo sostenible de las regiones. Esta labor se ejecuta a través de los centros de formación a nivel nacional, entre los cuales se encuentra el Centro de La Innovación, la

Tecnología y Los Servicios de la Regional Sucre, el cual articula su oferta educativa con las dinámicas productivas del entorno.

La Dirección del SENA, Regional Sucre, en su plan operativo 2026, para el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, se requiere la contratación de los materiales de formación de características técnicas uniformes los cuales son necesarios para dar cumplimiento al proceso de Formación Profesional Integral, este proceso para su desarrollo contempla actividades de enseñanza-aprendizaje de forma vivencial, con acciones teórico-prácticas que simulan las condiciones reales de los ambientes laborales, por tal motivo se requiere adquirir materiales de formación para el área de **placa huella**, debido a que, a la fecha no se cuenta con existencia de insumos para la especialidad mencionada.

Esta adquisición permitirá un desarrollo óptimo de los resultados y competencias de aprendizaje de los programas **complementarios** para el área de **placa huella**, dando cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2026. En concordancia con las políticas institucionales del SENA orientadas a la calidad de la formación, el bienestar del aprendiz y la pertinencia de la oferta educativa se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de los materiales de formación requeridos para la vigencia 2026, garantizando así la continuidad y eficiencia de los procesos formativos. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia administrativa y adecuada gestión de los recursos públicos.

Desde el punto de vista de la conveniencia administrativa, técnica y operativa, la contratación del suministro de materiales de formación permitirá asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos, contribuyendo al desarrollo continuo de las actividades prácticas, al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la Entidad. Asimismo, permitirá optimizar la planeación formativa y garantizar la ejecución eficiente de los programas de formación.

El suministro de materiales adecuados incide directamente en la calidad de la formación, en la medida en que permite a los aprendices desarrollar sus actividades en condiciones reales de trabajo, facilitando la apropiación de conocimientos técnicos, el desarrollo de habilidades prácticas y la generación de experiencias significativas de aprendizaje.

A continuación, se detalla el proceso de planeación y la necesidad de cada programa de formación:

Formación Especial Campesina - Placa Huella del centro de formación

La Coordinación académica, del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, realizo un proceso de planeación de la oferta formativa para la vigencia 2026, el cual resulto del ejercicio donde se revisaron las solicitudes de formación radicadas a la fecha, las formaciones en curso y la planeación de la oferta para esta vigencia, así como los históricos de las mismas; con esta información se identificaron las

necesidades de formación acordes a las vocación productiva del territorio y como resultado se obtuvo la oferta de cursos del área placa huella de la coordinación académica para las formaciones especiales campesina para la vigencia 2026, los cuales se encuentra la Formación Especial Campesina - Placa Huella, la cual se denomina: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 6: PROCESO CONSTRUCTIVO.

De acuerdo con las necesidades de formación identificadas por la Coordinación académica para la vigencia 2026, el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, SENA Regional Sucre, requiere adelantar un proceso de compra de materiales de formación del área de placa huella para la unidad de atención a los programas complementarios de la oferta FEC, con los cuales los aprendices desarrollan las competencias necesarias para el desempeño en la vida laboral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Adquirir materiales de formación del área de construcción - (placa huellas) para los programas titulados del centro de la innovación, la tecnología y los servicios, Sena, regional sucre.
TIEMPO EJECUCION: El plazo señalado para la ejecución del contrato, será de **15 días** calendario a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación.
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, La persona designada para ejercer la supervisión, preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato. Algunas de las características que tiene un supervisor sin perjuicio de las que considere el ordenador del gasto al momento de su designación son:

- **PROFESIONALISMO,** para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación académica y/o su experiencia.

- **HONESTIDAD,** para actuar, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.

- **CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas, cual es la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses de la entidad y de los beneficiarios de los bienes y/o servicios.

- **ORDEN,** para planificar, estructurar y administrar de manera eficiente, los diferentes recursos que se generan de la relación contractual o convencional, todo ello, en armonía con las demás funciones propias del cargo.

Razón por la cual, para el presente caso se sugiere designar como **SUPERVISOR a Juan José Romero Meza, Coordinador Académico programas especiales,** persona idónea en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión.

APOYO TECNICO:
Luis Eduardo Camargo Rodriguez, Instructor del área paca huella

3. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA así mismo, se ha verificado la existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos:

Rubro	Nombre del Rubro	Valor del Rubro
C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	$ 136.000.000
Total		**$ 136.000.000**

A continuación, se detalla la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	DEPENDENCIA SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	NOM PRODUCTO	NOM CTA	NOMBR E CUENTA	Cod Producto	CONCEPT O INTERNO SENA	VALOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	954264	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNO Y LOS SERVICIOS	10	CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE	3603025	MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	**$ 136.000.000**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el suministro de materiales del área de **placa huella,** para el Sena Regional Sucre, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CEMENTO GRIS	Cemento gris, bulto dimensiones Ancho 52 cm, Alto 62.5 cm Largo 12 cm Color Gris, cumpla con Norma Técnica Colombiana NTC 121, presentación bulto x 50 kg	UND	1

2	ARENA GRUESA	Arena Gruesa x m3. Agregado con partículas más grandes que la arena fina, libre de polvo, sales y materia orgánica, pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (Nº 4),	M3	1
3	ALAMBRE NEGRO	Alambre Negro Chipa x 1 Kilo, de acero de bajo carbono, resistencia a la Tracción: 35 a 42 kg/mm2, diámetro calibre BWG18, Diámetro Nominal (mm) 1,24 mm, Peso aprox. por metro (g/m) ≈ 9,5 g/m. cumpliendo la norma NTC 115.	KG	1
4	TRITURADO DE 1/2 PULGADA	Agregado Grueso triturado de origen calizo tamaño máximo 1½ pulgada, Absorción (%) Límite inferior 0, Límite superior 3, Potencial reactividad álcali-sílice (% expansión) Límite superior <0.10 a 14 días	M3	1
5	TABLA DE MADERA DE 30CMS X 3 MTS X 1" PARA FORMALETEAR	TABLA DE MADERA DE 30CMS X 3 MTS X 1" PARA FORMALETEAR	UND	1
6	VARILLA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO DE 1/2" DE 6 METROS DE LARGO	VARILLA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO DE 1/2" DE 6 METROS DE LARGO	UND	1

7	VARILLA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO DE 3/8" DE 6 METROS DE LARGO	VARILLA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO DE 3/8" DE 6 METROS DE LARGO	UND	1
8	VARILLA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO DE 1/4" DE 6 METROS DE LARGO	VARILLA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO DE 1/4" DE 6 METROS DE LARGO	UND	1
9	PIEDRA RAJON	PIEDRA RAJON	M3	1
10	PERFILES METÁLICOS	PERFIL GALVANIZADO EN C 160X60 DE 6M DE LONGITUD CALIBRE 16X6 M	UND	1
11	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO Tamaño máximo, mm 37.5, Suelo tolerable 150, Contenido de material orgánica, máximo (%) 1.0, Limite líquido, máximo (%) 40	M3	1
12	CLAVOS DE 3"	CLAVO ACERO LISO DE 3"	CAJA	1

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

De igual forma manifestamos que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

CODIGO UNSPSC	***OBJETO***
11111600;11111700;30102400;30111600;30111800;30111900;31152200	***70_9542_ 199*** *adquirir materiales de formación del área de construcción - (placa huelas) para los programas titulados del centro de la innovación, la tecnología y los servicios, sena, regional sucre.*

6. ASPECTOS TÉCNICOS- Obligaciones específicas del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato. 6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
f. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
g. El plazo de entrega de los bienes objeto de adquisición, deberán ser entregados dentro de los quince (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud que realizará la entidad a través del supervisor del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado para tal fin, la omisión a dicha obligación dará lugar al incumplimiento del contrato, previo adelantamiento del procedimiento establecido en la normas que regulan la materia y lo previsto para tales efectos en el manual de contratación y el manual de supervisión de contratos de la entidad.
h. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
i. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012

j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
k. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
l. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
m. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.
n. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.
o. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.
p. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.
q. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
r. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.
s. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
t. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. FICHAS TECNICAS

N/A

8. ANEXOS

Para el trámite de la presente solicitud adjuntamos la siguiente documentación:

a) Verificación del plan anual de adquisiciones (*pantallazo del PAA aprobado por la entidad tomado del SECOP II)*
b) Certificado de Inexistencia Almacen
c) CDP 4926

Atentamente;



Ferley Ramos Geliz
Coordinador de Formación Profesional